

Carta Circular 62

(Enero 25 de 2005)

Señores:

REPRESENTANTES LEGALES, JEFES DE AREAS FINANCIERAS, DE CONTROL INTERNO, DE CONTABILIDAD Y CONTADORES DE LOS ENTES PUBLICOS DE LOS SECTORES CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LOS NIVELES NACIONAL Y TERRITORIAL. REFERENCIA: CONSIGNACIÓN DEL VALOR PARA SOLICITAR EL CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO (BDME).

Apreciados Señores:

Con el fin de ampliar las posibilidades para consignar la suma que se requiere para solicitar la expedición del Certificado del BDME a la persona natural o jurídica que lo requiera, se habilitó una nueva cuenta en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Para dichos efectos, el interesado deberá pagar un derecho igual al tres por ciento (3%) del salario mínimo mensual legal vigente (\$11.445.00 para el año 2005) teniendo en cuenta la siguiente información:

ENTIDAD FINANCIERA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE	302.300.000.270
NOMBRE DE LA CUENTA	DTN - Certificados Boletín Deudores Morosos
FORMULARIO	RECAUDO DE CONVENIOS
VALOR A CONSIGNAR	3% DEL SMMLV (\$ 11.445.00 AÑO 2005)
NOMBRE DEL DEPOSITANTE	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REQUIERA EL BDME
CÓDIGO DEL CONSIGNANTE	NÚMERO DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, NIT, CÉDULA DE EXTRANJERÍA, PASAPORTE O SOCIEDAD EXTRANJERA SIN NIT EN COLOMBIA

La entidad pública ante la cual se esté llevando a cabo el trámite correspondiente, posesión o contrato, enviará una comunicación por correo tradicional a la Contaduría General de la Nación, solicitando la expedición del Certificado de BDME, de acuerdo con el Anexo 5 "MODELO DE CARTA PARA SOLICITAR CERTIFICADOS DEL BDME" de la Circular Externa [59](#) de 2004, anexando la copia original (consignante) de la consignación realizada.

Cordialmente,

JAIRO ALBERTO CANO PABÓN

Contador General de la Nación.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

